

de la fortaleza á que esta circunscripta la Jurisdicción del  
Alcalde, como que no tiene ni puede pretender derecho  
intervenir en los Actos ni Fortídadex Fuera de aquel lugar  
quales son todas las Proceçiones: y últimamente los docum<sup>tos</sup>  
relativos á la Concordia sobre la Vinta de los Molinos de la  
Encomienda: y los exotes de la Casa de Mexico ninguna co-  
nexion tienen con el litigio presente, y si pruevan alguna  
cosa sea la indolencia con que han mirado los Alcaldes mayo-  
res, la Defensa de la Jurisdicción ordinaria: Definiendo á concon-  
dar notoriamente nubar sobre que protesto lo necerario, así  
por el defecto de facultades para concordar, como por la injur-  
ticia visible que incluye, especialmente si se compara con la  
Ordenanza inserta en el testimonio que en debida forma pre-  
senio, y Juro, en la cual no se hace mención de la noticia y  
concurriencia pretendida por el Administrador, la qual  
si se observare seria causa de muchos Fraudes pudiendo in-  
dagar los Molineros el día y ora en que devian ser vintea-  
dos: por tanto: A. V. A. suplico que habiendo por preten-  
tado el referido Testimonio se sirva proveer y Determinar  
como en este escrito se contiene en Justicia que pido cortar  
Yo y Juro = Licenciado D.<sup>n</sup> Antonio Martínez Salcedo =